

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2023-00-231-00

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que la parte ejecutante descorrió el traslado de las excepciones (dd 12), procede el despacho a decretar y fijar fecha para resolver las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo de pago.

Decretó de pruebas así:

Como quiera que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, propuestas por la ejecutada, se DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PARTE EJECUTANTE:

Documental:

-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y la aportada en el expediente digital en su integridad.

PARTE EJECUTADAS:

Documental: TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y en el dd 07.

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2023, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A. M.), fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48eb4474af19126e4f1349d2d5c7af5b1c5a4584681596d446d98cc23835661**

Documento generado en 27/07/2023 09:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>